

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Godelleta

2025/01312 Anuncio del Ayuntamiento de Godelleta sobre la exposición pública y notificación colectiva de los padrones fiscales de las tasas del servicio de agua potable del 4.º trimestre de 2024, de reserva de nichos de 2024 y de vados de 2025.

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2025-0052, de fecha 03/02/2025, los padrones fiscales por los conceptos, períodos e importes que se detallan a continuación:

1º.- Tasa por prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2024, por importe de treinta y siete mil setecientos noventa y tres con sesenta y nueve euros (37.793'69 €),

2º.- Tasa por reserva de Nichos en el Cementerio Municipal, correspondiente al ejercicio 2024, por importe de mil ciento ochenta y nueve con cuarenta y cinco euros (1.189'45 €), y

3º.- Tasa por reserva para la Entrada de Vehículos a través de las aceras de la vía pública (Vados), correspondiente al ejercicio 2025, por importe de doce mil seiscientos cincuenta y seis euros (12.656'00 €),

Se exponen al público a los efectos de notificación colectiva prevista en el art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por un plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual podrán los interesados examinar los mencionados padrones en las Oficinas Municipales y, en su caso, formular las alegaciones y/o reclamaciones que estimen oportunas.

Periodo Voluntario: El periodo de cobranza en voluntaria se establece desde el 3 de febrero de 2025 al 31 de marzo de 2025, ambos inclusive.

Lugar de pago: Mediante ingreso directo o transferencia bancaria en Cajamar, Caja Rural (Of. Godelleta), en la cuenta n.º ES43/3058/7013/83/2732600072. Cargo recibos domiciliados previsto en fecha 3 de marzo de 2025.

Periodo Ejecutivo: Finalizado el periodo en voluntaria para el pago, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengarán el recargo de apremio y los intereses de demora hasta su pago y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 160 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y 70 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Contra la resolución de aprobación de los citados padrones, podrán los interesados interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, previo al contencioso



administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del periodo de exposición pública, de conformidad con lo establecido en artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Godelleta, 3 de febrero de 2025.—La alcaldesa-presidenta, María Amparo Pardo Luján.

